

## DECLARACIÓN E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO se compromete a la gestión integral de los riesgos mediante el desarrollo de un proceso global que permita la identificación, evaluación y medición, control y seguimiento de estos, permitiendo el efectivo funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo (SIGR) y las reglas de conducta y directrices que orienten la actuación de la organización, sus empleados y sus socios.

Para ello se cuenta con los siguientes subsistemas, complementados con sus propios manuales, procedimientos y políticas:

- Subsistema de Gestión de Riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT)
- Subsistema de Gestión de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
- Subsistema de Gestión del Riesgo de Salud (SARS)
- Subsistema de Gestión del Riesgo de Liquidez (SARL)
- Subsistema de Gestión del Riesgo de Crédito (SARC)
- Subsistema de Gestión del Riesgo Actuarial
- Subsistema de Gestión del Riesgo Operacional (SARO)
- Subsistema de Gestión de Riesgo de Mercados Capitales (SARM)
- Subsistema de Gestión del Riesgo de Grupo

Con la gestión de riesgos, ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO contribuye a la consecución de los objetivos, a la continuidad del negocio, así como a la mejora en aspectos de seguridad laboral, seguridad de la información, prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, cumplimiento legal y normativo, protección de activos y protección de bienes y derechos confiados en administración y a la creación de oportunidades que contribuyan a asumir los riesgos de manera positiva.

La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, estableció las siguientes políticas para constituir el marco de actuación general y los principios básicos para el subsistema de Administración de Riesgos

- La Junta Directiva y Gerencia de ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO manifiesta clara y expresamente su compromiso y respaldo con la implementación de sistemas que mitiguen o reduzcan la probabilidad de materialización de riesgos en todas sus áreas.
- La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO en su sistema integrado de gestión de riesgos, proporciona los medios para que los mecanismos necesarios para identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos que se hayan presentado o puedan presentarse en un futuro.
- Los órganos de administración, de control, el oficial de cumplimiento y todas las personas que conforman la institución, asegurarán el cumplimiento del reglamento interno, y conocerán políticas, principios y valores institucionales establecidos en el código de conducta y buen gobierno.
- La Gestión Integrada de Riesgos aplica a todos los niveles de la organización, incluyendo a las partes interesadas, el nivel estratégico y el nivel operacional y a todas las actividades incluyendo estrategias, decisiones, operaciones, procesos, funciones, proyectos, productos, servicios y activos. Todas las personas que conforman la institución tienen el deber de conocer y dar cumplimiento a las

políticas, manuales, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los riesgos operacionales y de anteponerlas frente a cualquier negociación contractual o comercial en curso.

- La información acerca del riesgo se reportara de manera adecuada, con la finalidad de generar alternativas de acción y ser utilizada como base en la toma de decisiones.
- En ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, los riesgos son aceptados conforme lo establecido en el nivel admisible del apetito de riesgo, cuando su severidad se encuentra dentro de la categoría de MODERADO y BAJO. A los riesgos Moderados se les recomienda la asignación de un plan de acción para su mitigación, pero la intensidad del seguimiento a sus controles puede ser definida por la institución.
- Los riesgos ubicados en categorías POR ENCIMA DEL PROMEDIO y ALTOS no pueden ser asumidos por la institución y la asignación de controles y seguimientos de carácter mensual es obligatoria.
- Se establecerán los elementos necesarios para garantizar la alineación de la planeación estratégica institucional (objetivos y compromisos de la entidad) frente al contexto normativo en materia de la gestión de los diversos riesgos.
- Instaurará una cultura de autocontrol, autorregulación, autogestión y mejoramiento continuo en todos los niveles de la entidad, inspirada y liderada por el máximo órgano de gobierno, que oriente el desarrollo de competencias en la gestión de riesgos.
- Comunicará a todos los niveles de la organización sobre la política de gestión de riesgos establecida.
- Fijará lineamientos de ética y conducta que orienten el actuar de los funcionarios de la entidad para el oportuno y efectivo funcionamiento de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos. Se dejará constancia por escrito de estas políticas e incorporarse en el Código de Conducta y Buen Gobierno, que debe incluir disposiciones sobre la confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y conflictos de interés.
- Generará la documentación interna y externa necesaria para la adecuada gestión de los riesgos. Entre ellos se encuentran los manuales, instructivos, volantes, intranet, páginas web, entre otros.
- Identificará los factores y actores (usuarios, clientes y/o contrapartes, socios, trabajadores, empleados, proveedores, entre otros) tanto externos como internos, que puedan afectar los objetivos de una adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos en la entidad, y de esta manera poderlos trabajar de forma independiente.
- Especificará de manera clara y precisa los criterios para cada una de las etapas del ciclo de gestión de riesgo en cada riesgo identificado.
- Determinará la directriz institucional en materia de la exposición como mínimo frente a los riesgos prioritarios, reflejando su nivel máximo de tolerancia, acorde con las metodologías para definir las escalas de calificación establecidas por la entidad.
- Dispondrá los criterios para la definición de límites frente a posibles pérdidas y a niveles máximos de exposición frente a los distintos tipos de riesgos.
- Instaurará los mecanismos y las herramientas de seguimiento y monitoreo necesarios en caso de que se presenten comportamientos aislados, desviaciones, se sobrepasen los límites o se presente el incumplimiento a alguna de las políticas previamente establecidas por cada entidad bajo un análisis autónomo, al enfrentar cambios fuertes e inesperados en las condiciones de la entidad, por ejemplo.
- Iniciará las acciones necesarias y oportunas en respuesta a los cambios en el perfil de riesgo de la entidad.
- Establecerá la periodicidad de revisión de la Política, que se ajuste en todo momento a las condiciones particulares de la entidad y a las del sector en general.
- Efectuará un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos de los Subsistemas de Administración de Riesgos y como mínimo al comportamiento de cada uno de los riesgos prioritarios.
- Fijará políticas de Sistemas de Información y manejo de bases de datos. Se incluirá en nuestras políticas, los criterios de seguridad y calidad de la información de todas y cada una de sus operaciones, así como de la información remitida y respuestas a los requerimientos exigidos por la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades que soliciten información.

- Instaurará políticas para garantizar que se cuente con información adecuada para la cuantificación de los diferentes riesgos.
- Cuando se presenten cambios en las metodologías de cuantificación de los diferentes riesgos, se evaluará el impacto y se documentarán dichos cambios de una manera adecuada.
- Se establecerán los lineamientos del sistema de control interno y el monitoreo frente a los diferentes riesgos.
- Se definirán los criterios y los tipos de reportes gerenciales y de monitoreo tanto internos como externos, así como la forma y frecuencia de la presentación de los resultados de la administración de los diferentes riesgos.
- Se precisarán los parámetros generales de la infraestructura tecnológica y el equipo técnico necesario para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.
- Se precisarán las características básicas de los usuarios y proveedores de insumos y medicamentos, de igual forma establecer los mercados en los cuales puede actuar la entidad.
- Se conformará de manera voluntaria un Comité de Gestión de Riesgos en los términos del numeral 5 del presente literal y las medidas del Código de Conducta y de Buen Gobierno en su numeral 3.3.2.1.6.3.
- Se designará voluntariamente, y de acuerdo con su estructura, un área especializada en la gestión de riesgos de la entidad. Se velará por una adecuada estructura organizacional que permita un desarrollo apropiado del Código de Conducta y Buenas Prácticas de Gobierno en pro de la mejora continua en la implementación y administración del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de sus Subsistemas.

A través del monitoreo permanente de los riesgos y tratamiento de estos, se garantiza una mejora continua en los procesos y productos de la organización, garantizando la productividad, el crecimiento, la rentabilidad y la supervivencia de la compañía.